



**ACEPTA LOS DESCARGOS DEL PROVEEDOR  
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA,** [REDACTED]

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 06/04/2021, el cual nombra en calidad de titular a Don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal;

**CONSIDERANDO:**

A. Que según las Bases Administrativas de Licitación de ID:2467-117-LQ20, la cual señala el procedimiento para la aplicación de multas, y que esta se calculará por un 2% del valor neto, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto Alcaldicio N° 3809 de fecha 17/06/2020, punto 15.1;

B. Las Bases Administrativas en el punto N° 15.1 señalan lo siguiente en cuanto a la aceptación: *“El adjudicatario podrá ser sancionado por la entidad con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso, y se calcularan como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la orden de compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la orden de compra”*.

C. La Orden de Compra 2467-2645-SE22, emitida con fecha 11/11/2022, aceptada por el Proveedor con fecha 14/11/2022, fecha de aceptación conforme a las Bases Administrativas, letra (B) del presente Decreto, suministro N° 1036 de fecha 20/10/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

D. Factura N° 13854 de fecha 17/11/2022, del Proveedor que indica, por un monto total de \$ 4.075.845, IVA incluido;

E. Considerando el plazo de tres (3) días hábiles para la entrega, ofertado por el Proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estimando la entrega para el día 16/11/2022;

F. Las recepciones de bodega N° 1905 de fecha 14.11.2022 y N°1906 de fecha 18.11.2022, las cuales indican la fecha de recepción de los productos en Bodega Municipal;

G. El atraso detectado de cuatro (2) días hábiles, calculado desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, conforme a la letra (B) del presente Decreto, el plazo ofertado por el Proveedor en Mercado Público y la recepción de los productos en Bodega Municipal;

[REDACTED]

H. Con fecha 24/03/2023, el proveedor es notificado al correo electrónico [REDACTED] para notificar respecto a proceso de multa, por concepto de atraso en la entrega de productos por la Factura N° 13854;

I. Con fecha 29/03/2023, el Proveedor envía respuesta a la notificación del proceso de multa mediante correo electrónico, presentando sus argumentos para justificar el atraso, los cuales se adjuntan al presente expediente;

J. Con fecha 30/03/2023, los descargos del Proveedor son enviados a la unidad requirente, para consultar si es que el atraso generado causó algún inconveniente y si aceptan los descargos;

K. Se cuenta con certificado de recibo conforme de la profesional encargada del programa de Asistencia Social de la DIDECO Srta. Catalina Brancoli Soto, en la que destaca que se recepcionó satisfactoriamente los materiales.

**DECRETO:**

**1. ACÉPTENSE** los descargos del Proveedor **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, [REDACTED] conforme a lo señalado precedentemente en el considerando letra K, para no aplicar la multa.

**2. PÁGUESE** íntegramente al proveedor la factura N° 13854, asociada a la orden de compra N° 2467-2645-SE22;

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHIVASE.**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LOPEZ  
Date: 2023.03.31 13:06:03 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2023.03.31 13:01:25 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán